Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO Nº 02859
PADRE LAS CASAS, 14 AGO. 2012

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-

2.- El acta de la sesión ordinaria Nº 121, del Concejo Municipal, de fecha 10 de abril de 2012, en que se aprobó otorgar en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Los Queltehues Nº 1230, comuna de Padre Las Casas, por el **plazo de 20 años, a la Junta de Vecinos Ruka Pulmahue.**

3.- El Memorándum N° 173/2012, de fecha 02 de mayo del 2012, emitido por el Administrador Municipal a la Asesor Jurídico, a fin de elaborar contrato de comodato.

4.- El Contrato de comodato de fecha 09 de mayo de 2012, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **Junta de Vecinos Ruka Pulmahue.**

5.- La Modificación del Contrato de Comodato, de fecha 17 de julio de 2012, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **Junta de Vecinos Ruka Pulmahue.**

6.- El Ord. Nº 155, de fecha 09 de julio de 2012, emanado de Secretaria Municipal, en el cual comunica que por error involuntario se individualizaron en forma errónea la distribución de los retazos de terreno entregados en comodato a las organizaciones.

7.- El Memorándum Nº 292/2012, de fecha 12 de julio del 2012, emitido por el Administrador Municipal a la Asesor Jurídico, a fin de elaborar la modificación de contrato de comodato.

8.- Las facultades que le confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La modificación de contrato de comodato de la propiedad ubicada en calle Los Queltehues Nº 1230, comuna de Padre Las Casas, por la **Junta de Vecinos Ruka Pulmahue.**

2.- El Ord Nº 155 del Concejo Municipal, de fecha 09 de julio de 2012, en que rectifica la distribución de los retazos que conforman el inmueble ubicado en calle Los Queltehues Nº 1230, comuna de Padre Las Casas.

3.- La confección del contrato de comodato individualizado en la cláusula Nº 5.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de Contrato de Comodato, de fecha 17 de julio de 2012, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS,** representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** y la **JUNTA DE VECINOS RUKA PULMAHUE,** representada por su Presidenta doña **YANETH ALEJANDRA TUREO PÉREZ,** por un plazo de **20 años,** a contar de esta fecha, respecto del inmueble ubicado en calle Los Queltehues Nº 1230, comuna de Padre Las Casas, Rol de avalúo Nº 2118-018, la superficie de 249,665 m2, que corresponde al retazo 2, inscrita a nombre de la **Municipalidad de Padre Las Casas a fojas 2088 Nº 1986 del Registro de Propiedad del año 2012.**

2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO VARAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PUERTO VARAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LPT/apf
Distribución:
- Junta de Vecinos Ruka Pulamtue
- Administración Municipal (S.ta. Virginia Jara)
- Dideco (Organizaciones Comunitarias)
- Asesoria Jurídica (11090)
- Of. Partes
- Id: 113648

Municipalidad
Padre Las Casas

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 17 de julio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS,** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO,** Médico, casado, cédula de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente la **"Municipalidad" o la Comodante"**, y la organización comunitaria territorial denominada **"JUNTA DE VECINOS RUKA PULMAHUE"**, representada por su Presidenta doña **YANETH ALEJANDRA TUREO PÉREZ,** separada, labores de casa, cédula de identidad N° 12.540.661-0, domiciliada en calle Los Queltehues N° 1045, comuna de Padre Las Casas, ambos en adelante indistintamente " la Comodataria", acuerdan celebrar el contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Las partes comparecientes, con fecha 09 de mayo de 2012, celebraron un contrato de comodato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1571 de fecha 10 de mayo de 2012, acordándose entregar en comodato el inmueble ubicado en Los Queltehues N° 1230, de una superficie de 249,665 m2. Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, **a fojas 2088 N° 1986 del Registro de Propiedad del año 2012,** del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyos deslindes son: **NORTE:** en 15,40 m. con otros propietarios; **SUR:** en 15,38 m. con calle los Queltchues; **ORIENTE:** En 16,66 m. con Retazo 2; **PONIENTE:** en 15,79 m. con Lote RS-1. Rol de Avalúo N° 2118-018.

SEGUNDO: Por este acto y a través del presente instrumento, los comparecientes, debidamente individualizados, vienen, de común acuerdo, en redistribuir los retazos que comprende el inmueble ubicado en calle Los Queltehues N° 1230 y entregar en comodato, el **Retazo 2:** de una superficie de 249,665 m2, cuyos deslindes son: **NORTE:** en 14,64 m. con otros propietarios; **SUR:** en 14,62 m. con calle los Queltehues; **ORIENTE:** En 17,49 m. con Circulación Peatonal; **PONIENTE:** en 16,66 m. con Retazo 1. Rol de Avalúo N° 2118-018.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se entiende plenamente vigente el contrato de comodato de fecha 09 de mayo de 2012, ya señalado, en todas y cada una de sus partes.

CUARTO: ***Personería***: La personería por la que actúa don Juan Eduardo Delgado Castro, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de diciembre del año 2008, el que no se inserta por estimarse innecesario.

QUINTO: ***Prórroga de competencia***: Para todos los efectos legales de este Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Leído y ratificado, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Profesional y los restantes en poder del Municipio.

SEXTO: La personería por la que actúa don **MAURICIO VIAL GALLARDO** en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 01405 de fecha 06 de junio de 2011, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

La personeria de doña **YANETH ALEJANDRA TUREO PÉREZ,** para representar a la **JUNTA DE VECINOS RUKA PULMAHUE**, consta en el certificado expedido por la Municipalidad de Padre Las Casas, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **comodataria** y los restantes a disposición de la **comodante.**

En comprobante, leída, ratifican y firman.-

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

YANETH ALEJANDRA TUREO PÉREZ
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS RUKA PULMAHUE

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS